



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179

CONTRATO PARA EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LABORATORIO BIO-QUIMICO LÓPEZ S.C., REPRESENTADA POR, MARTIN GUADALUPE LÓPEZ SAÑUDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON, SONORA LABS, S.C., REPRESENTADA POR, ALAN ANDREI LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL PARTICIPANTE B", A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR"; EN FORMA CONJUNTA A "EL INSTITUTO" Y A "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 inciso b) último párrafo de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El **Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El **Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio **MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR**.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 0000004742-2023, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 42052106 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 fracción V de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha 28 de abril 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1 PARTICIPANTE A "LABORATORIO BIO-QUIMICO LÓPEZ S.C.":

II.1.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11 de fecha 08 de Julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Guzmán Muñoz, Notario Público número 38, de la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número de inscripción 6113, de fecha 26 de Julio de 1996

II.1.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, Por Martín Guadalupe López Sañudo quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11 de fecha 08 de Julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Guzmán Muñoz, Notario Público número 38 de la Heroica Ciudad de Nogales, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.1.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar servicios de análisis clínicos y bacteriológicos; compra-venta de reactivos y materiales para uso de laboratorios de análisis clínicos; arrendamiento y subarrendamiento de muebles e inmuebles necesarios para estos fines; la celebración de todos los actos anexos y conexos a este objeto.

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LBQ960708PK7**
- Registro Patronal número [REDACTED]

II.1.4 Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.1.5 Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

- II.1.6 En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO"
- II.1.7 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.1.8 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión.
- II.1.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- II.1.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.1.11. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Av. Álvaro Obregón No. 1520-2, Colonia Moderna, Nogales, Sonora

II.2 PARTICIPANTE B "SONORA LABS S.C.":

- II.2.1 Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53229, volumen 836, de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular de la Notaría Pública Número 39, de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número de inscripción 11945, volumen 679, de fecha 08 de febrero de 2013.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

II.2.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alan Andrei López López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53229, volumen 836, de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Luis Rubén Montes de Oca Mena, Titular de la Notaría Pública Número 39, de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.3 De acuerdo con sus estatutos, prestación de servicios de análisis clínicos y bacteriológicos, compraventa de reactivos y materiales para uso de laboratorios de análisis clínicos

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SLA-130116-H91**
- Registro Patronal número [REDACTED]

II.2.4 Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.5 Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2.6 En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.2.7 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.2.8 Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión.

- II.2.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.2.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.2.11 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Av. General Yañez No.79 Local "E" San Benito en Hermosillo Sonora C.P 83190, con número de teléfono [REDACTED] y correo electrónico alopez@sonoralabs.mx

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

III.2. Señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en: Av. Álvaro Obregón No. 1520-2, Colonia Moderna, Nogales, Sonora.

III.3. Han celebrado convenio de proposición conjunta, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por virtud del cual, se obligan a llevar a cabo el objeto del presente contrato.

III.4. El representante común y obligado solidario.

Es el Proveedor "LABORATORIO BIO-QUIMICO LÓPEZ S.C."

IV.5. "EL PROVEEDOR" acuerdan expresamente que "LABORATORIO BIO-QUIMICO LÓPEZ S.C.", efectúe el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al "INSTITUTO"

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el **Servicio Medico Subrogado de Paraclínicos Especiales, para IMSS BIENESTAR**, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$521,739.20** (Quinientos veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1,304,348.00** (Un millón trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

CUENTA CONTABLE 4206 2106

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN:
Representación impresa del comprobante fiscal digital que cumpla con los requisitos 29-A del Código Fiscal de la Federación	Administrador del contrato
Numero de Proveedor	
Numero de Contrato	
Numero de Fianza	
Opinion de cumplimiento en materia de seguridad social positivas y vigentes	

Los cuales deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Se regresaran todas aquellas facturas que no cuenten con las solicitudes de reparación, debidamente requisitadas. Ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, lugar, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones **Anexo 4 (Cuatro)**.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio, previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 28 de Abril del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Séptimo párrafo de la Cláusula Tercera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Clausula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nariari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el Área de Contratos, ubicada en calle 5 de febrero # 220 Norte entre nainán y aliende colonia: centro, C.P.8500, Ciudad Obregón, Sonora
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"

llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES. PARA IMSS
BIENESTAR
CONTRATO S3M0179

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Clausula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023
SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLINICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían mas inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio Médico Subrogado de Paraclinicos Especiales, para IMSS Bienestar, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES. PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (Dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 4 (Cuatro) "Términos y Condiciones"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN - En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

VIGESIMA

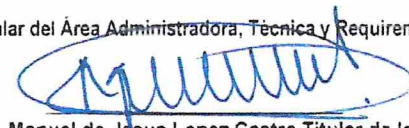
SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 09 de Mayo del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2,
fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto
Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora, Técnica y Requiriente


Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro Titular de la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Titular del Área Administradora


Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

PROVEEDOR "A"


MARTIN GUADALUPE LÓPEZ SAÑUDO
LABORATORIO BIO-QUÍMICO LÓPEZ S.C.

PROVEEDOR "B"


ALAN ANDREI LÓPEZ LÓPEZ
"SONORA LABS S.C."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA
		AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR
		CONTRATO S3M0179

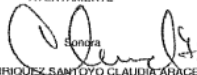
Anexo 1 (Uno)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Sonora DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	
FOLIO: 000004742-2023		☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto	
Dependencia Solicitante:	77 Sonora 77S001 OFICINAS SEDE DELEGACIONAL SSA 250100 Coordinación de Soporte Médico		
Concepto:	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES PARA IMSS BIENESTAR ENVIADO EN MEMO 217 DEL 18/04/2023 POR CAO		
Fecha Elaboración:	18/04/2023		
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,513,043.68	Cuenta: 42062106	Subrogación de SERV.DIAG.LAB.	Unidad de Información: 77S202
Partida Presupuestaria SHCP: 33901	Subcontratación de servicios con terceros	Centro de Costos: 073200	

COMPRÓMETIDO SEMESTRAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	189.1	189.1	189.1	189.1	189.1	189.1	189.1	189.1	0.0
0.0	0.0	0.0	140.5	134.7	92.4	92.4	92.4	92.4	92.4	92.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ENRIQUE SANTOYO CLAUDIA ARACELY

DÍA	MESES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

RECIBIDO
 19 ABR. 2023 IMSS
 DELEGACIÓN SONORA
 COORDINACIÓN AUXILIAR
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA
 Clave: 0170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

Anexo 2 (Dos)

“Procedimientos y precios asignados”

PROVEEDOR: LABORATORIO BIO-QUÍMICO LÓPEZ S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SONORA LABS, S.C.

Unidad Médica	Localidad	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA
HGE	Hermosillo	T7-ALFAHIDROXIPROGESTERONA	\$352.00	0	1	\$ -	\$352.00
HGE	Hermosillo	AC ANTIMEMBRANA GLOMURAL BASAL	\$422.00	1	2	\$422.00	\$844.00
HGE	Hermosillo	AC CITOPLASMA DE LOS NEUTROFILOS (ELISA)	\$208.00	0	1	\$ -	\$208.00
HGE	Hermosillo	AC ADENOVIRUS IGM	\$263.00	1	2	\$263.00	\$526.00
HGE	Hermosillo	AC ADENOVIRUS TOTAL	\$292.00	1	2	\$292.00	\$584.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI ASPERGILLUS FUMIGATUS IGG	\$428.00	0	1	\$ -	\$428.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI ASPERGILLUS FUMIGATUS IGM	\$428.00	0	1	\$ -	\$428.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI DNA DOBLE CADENA	\$425.00	0	1	\$ -	\$425.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI ENDOMISIALES IGA	\$568.00	0	1	\$ -	\$568.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI ENDOMISIALES IGG	\$275.00	0	1	\$ -	\$275.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI MIELOPEROXIDASA	\$954.00	1	2	\$954.00	\$1,908.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI NEUROMIELITIS OPTICA	\$4,624.00	3	8	\$13,872.00	\$36,992.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI NMO IGG	\$798.00	0	1	\$ -	\$798.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI RICKETTSIA RICKETSII IGG	\$278.00	0	1	\$ -	\$278.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI RICKETTSIA RICKETSII IGM	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HGE	Hermosillo	AC ANTICARDIOLIPINAS IGG/IGM	\$164.00	0	1	\$ -	\$164.00
HGE	Hermosillo	AC ANTICARDIOLIPINAS IGM	\$164.00	0	1	\$ -	\$164.00
HGE	Hermosillo	AC ANTIFOSFOLIPIDOS IGG/IGM	\$5,788.00	0	1	\$ -	\$5,788.00
HGE	Hermosillo	AC ANTIGLIADINA IGA/IGG	\$263.00	0	1	\$ -	\$263.00
HGE	Hermosillo	AC ANTINUCLEARES (IFA)	\$532.00	2	5	\$1,064.00	\$2,660.00
HGE	Hermosillo	AC ANTI-TIROIDES	\$620.00	1	2	\$620.00	\$1,240.00
HGE	Hermosillo	AC ASPERGILUS IGG	\$428.00	1	3	\$428.00	\$1,284.00
HGE	Hermosillo	AC ASPERGILUS IGM	\$428.00	1	3	\$428.00	\$1,284.00
HGE	Hermosillo	AC COCCIDIOIDIOMICOSIS TOTAL	\$308.00	0	1	\$ -	\$308.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	AC GLIADINA IGA/IGG	\$494.00	1	3	\$494.00	\$1,482.00
HGE	Hermosillo	AC HEPATITIS "A" IGM	\$340.00	0	1	\$-	\$340.00
HGE	Hermosillo	AC MITOCONDRIALES	\$687.00	2	5	\$1,374.00	\$3,435.00
HGE	Hermosillo	AC MUSCULO LISO	\$604.00	2	5	\$1,208.00	\$3,020.00
HGE	Hermosillo	AC PEPTIDO CITRULINADO	\$582.00	4	11	\$2,328.00	\$6,402.00
HGE	Hermosillo	AC RPN IGG	\$292.00	0	1	\$-	\$292.00
HGE	Hermosillo	AC SCL-70 IGG	\$284.00	0	1	\$-	\$284.00
HGE	Hermosillo	AC SM "SMITH"	\$292.00	0	1	\$-	\$292.00
HGE	Hermosillo	AC SSA "RO" IGG	\$292.00	2	5	\$584.00	\$1,460.00
HGE	Hermosillo	AC SSB "LA"IGG	\$292.00	2	5	\$584.00	\$1,460.00
HGE	Hermosillo	AC. ANT TRANSGLUTAMINASA TIS	\$787.00	2	4	\$1,574.00	\$3,148.00
HGE	Hermosillo	AC. ANTI NUCLEOSOMA	\$405.00	0	1	\$-	\$405.00
HGE	Hermosillo	AC. ANTIRECULINA IGA/IGG	\$330.00	0	1	\$-	\$330.00
HGE	Hermosillo	AC. ASPERGILLUS IGE	\$303.00	2	4	\$606.00	\$1,212.00
HGE	Hermosillo	AC. BORELLIA BURGDORFERI IGG	\$325.00	1	2	\$325.00	\$650.00
HGE	Hermosillo	AC. BORELLIA BURGDORFERI IGM	\$615.00	1	2	\$615.00	\$1,230.00
HGE	Hermosillo	AC. COCCIDIOIDES IMMITIS IGG/IGM	\$820.00	1	2	\$820.00	\$1,640.00
HGE	Hermosillo	AC. DNA DS NATIVO	\$320.00	0	1	\$-	\$320.00
HGE	Hermosillo	ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO	\$455.00	1	2	\$455.00	\$910.00
HGE	Hermosillo	ACIDO FOLICO	\$286.00	0	1	\$-	\$286.00
HGE	Hermosillo	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA	\$750.00	1	2	\$750.00	\$1,500.00
HGE	Hermosillo	ADENOSIN DESAMINASA	\$997.00	0	1	\$-	\$997.00
HGE	Hermosillo	ADENOSIN DESAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL	\$997.00	8	20	\$7,976.00	\$19,940.00
HGE	Hermosillo	ADRENOCORTICOTROPICA ACTH	\$176.00	0	1	\$-	\$176.00
HGE	Hermosillo	ALDOLASA	\$408.00	1	2	\$408.00	\$816.00
HGE	Hermosillo	ALDOSTERONA	\$293.00	0	1	\$-	\$293.00
HGE	Hermosillo	ALFA 1 ANTITRIPSINA	\$277.00	0	1	\$-	\$277.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	ALUMINIO EN SUERO	\$367.00	1	2	\$367.00	\$734.00
HGE	Hermosillo	AMONIO EN SANGRE	\$272.00	1	2	\$272.00	\$544.00
HGE	Hermosillo	ANCA-C	\$266.00	1	2	\$266.00	\$532.00
HGE	Hermosillo	ANDROSTENDIONA	\$964.00	1	2	\$964.00	\$1,928.00
HGE	Hermosillo	ANGIOTESNINA ENZIMA CONVERTIDORA	\$138.00	0	1	\$-	\$138.00
HGE	Hermosillo	ANTI CENTROMERO	\$497.00	0	1	\$-	\$497.00
HGE	Hermosillo	ANTI DNA (IFA)	\$883.00	0	1	\$-	\$883.00
HGE	Hermosillo	ANTI LA	\$445.00	0	1	\$-	\$445.00
HGE	Hermosillo	ANTI LKM	\$178.00	4	10	\$712.00	\$1,780.00
HGE	Hermosillo	ANTI PLAQUETAS	\$565.00	2	4	\$1,130.00	\$2,260.00
HGE	Hermosillo	ANTI RO	\$292.00	0	1	\$-	\$292.00
HGE	Hermosillo	ANTI TROMBINA III	\$229.00	0	1	\$-	\$229.00
HGE	Hermosillo	ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS	\$586.00	0	1	\$-	\$586.00
HGE	Hermosillo	ANTICUERPOS ANTOCOCCIDIOIDES	\$820.00	0	1	\$-	\$820.00
HGE	Hermosillo	ANTICUERPOS ENDOMISIO	\$752.00	1	2	\$752.00	\$1,504.00
HGE	Hermosillo	ANTICUERPOS VS BETA 2 MICROGLOBULINA	\$545.00	0	1	\$-	\$545.00
HGE	Hermosillo	ANTIDOPING	\$352.00	8	20	\$2,816.00	\$7,040.00
HGE	Hermosillo	ANTIGENO ASPERGILLUS GALACTOMANANO	\$274.00	0	1	\$-	\$274.00
HGE	Hermosillo	ANTIGENO DE HELICOBACTER PILORY EN HECES	\$491.00	8	20	\$3,928.00	\$9,820.00
HGE	Hermosillo	APOLIPOPROTEINA A1	\$200.00	0	1	\$-	\$200.00
HGE	Hermosillo	APOLIPOPROTEINA B	\$912.00	0	1	\$-	\$912.00
HGE	Hermosillo	AS ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS	\$210.00	2	4	\$420.00	\$840.00
HGE	Hermosillo	BANDAS OLIGOCLONALES	\$303.00	0	1	\$-	\$303.00
HGE	Hermosillo	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	\$143.00	1	2	\$143.00	\$286.00
HGE	Hermosillo	C1 INHIBIDOR ESTERASA	\$146.00	0	1	\$-	\$146.00
HGE	Hermosillo	CA 15.3 "MAMA"	\$489.00	0	1	\$-	\$489.00
HGE	Hermosillo	CA 19.9	\$330.00	4	10	\$1,320.00	\$3,300.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	CA 19.9 "PANCREAS Y COLON"	\$489.00	1	3	\$489.00	\$1,467.00
HGE	Hermosillo	CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA EN ORINA DE 24 HORAS	\$1,847.00	1	3	\$1,847.00	\$5,541.00
HGE	Hermosillo	CALCITONINA	\$128.00	2	6	\$256.00	\$768.00
HGE	Hermosillo	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	\$670.00	13	33	\$8,710.00	\$22,110.00
HGE	Hermosillo	CARIOTIPO	\$1,315.00	6	15	\$7,890.00	\$19,725.00
HGE	Hermosillo	CARIOTIPO EN MEDULA OSEA	\$230.00	0	1	\$ -	\$230.00
HGE	Hermosillo	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	\$326.00	1	3	\$326.00	\$978.00
HGE	Hermosillo	CH 50	\$557.00	1	2	\$557.00	\$1,114.00
HGE	Hermosillo	CITOMETRIA DE FLUJO ERITROCITARIA (ANTI CD 55 Y ANTI CD 59)	\$259.00	0	1	\$ -	\$259.00
HGE	Hermosillo	CLAMIDIA...IGA ANTI	\$259.00	0	1	\$ -	\$259.00
HGE	Hermosillo	CLAMIDIA...IGG ANTI	\$170.00	0	1	\$ -	\$170.00
HGE	Hermosillo	COBRE EN SANGRE	\$729.00	0	1	\$ -	\$729.00
HGE	Hermosillo	COBRE EN SUERO	\$191.00	0	1	\$ -	\$191.00
HGE	Hermosillo	COCCIDIODINA INTRADERMOREACCION	\$1,663.00	6	15	\$9,978.00	\$24,945.00
HGE	Hermosillo	CRIOGLOBULINAS	\$565.00	1	2	\$565.00	\$1,130.00
HGE	Hermosillo	CRIOCOCCO...ANTIGENO DE	\$222.00	1	3	\$222.00	\$666.00
HGE	Hermosillo	CROMOSOMA PHILADELPHIA POR PCR EN SF	\$996.00	0	1	\$ -	\$996.00
HGE	Hermosillo	CURULOPLASMINA	\$191.00	0	1	\$ -	\$191.00
HGE	Hermosillo	D -XILOSA	\$222.00	0	1	\$ -	\$222.00
HGE	Hermosillo	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-S)	\$555.00	0	1	\$ -	\$555.00
HGE	Hermosillo	DETERMINACION DE ALFA 1 ANTITRIPSINA CUATITATIVA	\$164.00	1	2	\$164.00	\$328.00
HGE	Hermosillo	DETERMINACION DE GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGINASA INTRAERITROCITARIA	\$702.00	1	3	\$702.00	\$2,106.00
HGE	Hermosillo	DETERMINACION DE PIRUVATOCINASA ERYTROCITARIA	\$359.00	1	2	\$359.00	\$718.00
HGE	Hermosillo	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	\$423.00	2	6	\$846.00	\$2,538.00
HGE	Hermosillo	ELECTROFRAGILIDAD OSMOTICA	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HGE	Hermosillo	ELECTROLITOS EN SUDOR	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HGE	Hermosillo	ERITROPOYETINA	\$918.00	2	6	\$1,836.00	\$5,508.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	FRAGILIDAD OSMOTICA ERITRICITARIA	\$1,072.00	2	4	\$2,144.00	\$4,288.00
HGE	Hermosillo	GALACTOMANAN	\$428.00	3	7	\$1,284.00	\$2,996.00
HGE	Hermosillo	HEMOLISIS ACIDA...HAM	\$186.00	1	2	\$186.00	\$372.00
HGE	Hermosillo	HOMOCISTEINA	\$471.00	1	2	\$471.00	\$942.00
HGE	Hermosillo	IGE ESPECIFICA ASPERGILUS	\$186.00	3	7	\$558.00	\$1,302.00
HGE	Hermosillo	IGE ESPECIFICA PROTEINAS DE LA	\$146.00	1	2	\$146.00	\$292.00
HGE	Hermosillo	IGE PARA LATEX	\$389.00	1	2	\$389.00	\$778.00
HGE	Hermosillo	INDUCCION DE LA PROTEINA CROMOSONICAS	\$360.00	1	2	\$360.00	\$720.00
HGE	Hermosillo	LUPICO ... ANTIGUAGULANTE	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HGE	Hermosillo	MANGANESO EN SUERO	\$3,420.00	0	1	\$ -	\$3,420.00
HGE	Hermosillo	METANEFRIAS URINARIAS	\$326.00	0	1	\$ -	\$326.00
HGE	Hermosillo	MUTACION V617FDE JAK -2	\$146.00	2	5	\$292.00	\$730.00
HGE	Hermosillo	NIVELES DE AMINOFILINA	\$300.00	1	2	\$300.00	\$600.00
HGE	Hermosillo	NIVELES DE VITAMINA "D"	\$309.00	1	2	\$309.00	\$618.00
HGE	Hermosillo	PANEL ALERGICO INHALATORIO	\$930.00	1	2	\$930.00	\$1,860.00
HGE	Hermosillo	PANEL ELERGICO ALIMENTICIO	\$832.00	1	2	\$832.00	\$1,664.00
HGE	Hermosillo	PANEL GASTROINTESTINAL POR PCR (Campylobacter, Clostridium difficile, Plesiomonas, Salmonella, Vibrio, Yersinia enterocolitica, E. coli diarrogénica, E. coli enteroagregativa, E. coli enteropatogénica, E. coli enterotoxigénica, E. coli productoras de toxinas tipo shiga y stx1/stx2, E. coli 0157, E. coli enteroinvasiva, Adenovirus F40/41, Astrovirus, Norovirus GI/GII, Rotavirus A, Sapovirus (I,II, IV y V), Cryptosporidium, Cyclospora cayetanensis, Engtamoeba histolytica, Giardia lamblia.*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HGE	Hermosillo	PANEL INFECCIOSO POR PCR (Borrelia burgdorferi, Rickettsia, Leptospira)*	\$3,200.00	1	2	\$3,200.00	\$6,400.00
HGE	Hermosillo	PANEL MENINGITIS POR PCR (Escherichia coli KI, Haemophilus influenzae, Listeria monocytogenes, Neisseria Meningitidis, Streptococcus agalactiae, Streptococcus pneumoniae, Cryptococcus neoformans/gattii, Cytomegalovirus, Enterovirus, Virus herpes simple 1, Virus herpes simple 2, Herpesvirus humano 6, Parechovirus humano, Virus Varicella - Zoster	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	PANEL PNEUMONIA POR PCR(Complejo acinetobacter, calcoaceticus baumannii, Enterobacter cloacae, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Klebsiella aerogenes, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Moraxella catarrhalis, Proteus spp., Pseudomona aeruginosa, Serratia marcescens, SXTaphylococcus aureus, Streptococcus agalactiae, Streptococcus pneumoniae, Streptococcus pyogenes, Chlamydia pneumoniae, Legionella pneumophila, Mycoplasma pneumoniae, Adenovirus, Coronavirus, Metapneumovirus humano, Rinovirus/Enterovirus humano, Influenza A, Influenza B, Virus parainfluenza, Virus sincial respiratorio.*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HGE	Hermosillo	PANEL RESPIRATORIO POR PCR (Bordetella parapertussis, Bordetella pertussis, Chlamydia pneumonia, Mycoplasma pneumonia, Adenovirus, Coronavirus 229E, Coronavirus HKU1, Coronavirus NL63, Coronavirus OC43, Síndrome respiratorio, Coronavirus SARS-COV 2, Metapneumovirus humano, Rinovirus/Enterovirus humano, Influenza A, Influenza A/H1, Influenza A/H1-2009, Influenza A/H3, Influenza B, Virus parainfluenza 1, Virus parainfluenza 2, Virus parainfluenza 3, Virus parainfluenza 4, Virus sincial respiratorio)*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HGE	Hermosillo	PARATOHORMONA INTACTA	\$446.00	0	1	\$ -	\$446.00
HGE	Hermosillo	PARATOHORMONA TIROIDEA	\$446.00	0	1	\$ -	\$446.00
HGE	Hermosillo	PARVOVIRUS	\$917.00	0	1	\$ -	\$917.00
HGE	Hermosillo	PCR CITOMEGALOVIRUS	\$1,620.00	1	2	\$1,620.00	\$3,240.00
HGE	Hermosillo	PCR MUTACION V617FDE JAK -2	\$3,572.00	0	1	\$ -	\$3,572.00
HGE	Hermosillo	PCR PARA CITOMEGALOVIRUS (DETECCION)	\$1,620.00	0	1	\$ -	\$1,620.00
HGE	Hermosillo	PCR PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	\$717.00	4	10	\$2,868.00	\$7,170.00
HGE	Hermosillo	PCR TUBERCULOSIS	\$717.00	0	1	\$ -	\$717.00
HGE	Hermosillo	PCR VIRUS DEL EPSTEIN BARR	\$2,205.00	1	2	\$2,205.00	\$4,410.00
HGE	Hermosillo	PEPTIDO C	\$426.00	0	1	\$ -	\$426.00
HGE	Hermosillo	PEPTIDO NATRIURETICO B	\$318.00	1	3	\$318.00	\$954.00
HGE	Hermosillo	PLOMO EN SANGRE	\$225.00	1	2	\$225.00	\$450.00
HGE	Hermosillo	PPD	\$332.00	12	30	\$3,984.00	\$9,960.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HGE	Hermosillo	PRECIPITINAS Y FIJACION DE COMPLEMENTO P/COCCI	\$436.00	3	8	\$1,308.00	\$3,488.00
HGE	Hermosillo	PROCALCITONINA SERICA CUANTITATIVA	\$320.00	4	10	\$1,280.00	\$3,200.00
HGE	Hermosillo	PRODUCTOS LITICOS DE FIBRINA	\$376.00	0	1	\$-	\$376.00
HGE	Hermosillo	PROTEINA BASICA DE MIELINA	\$690.00		1	\$-	\$690.00
HGE	Hermosillo	PROTEINA DE BENICE JONES	\$284.00		4	\$-	\$1,136.00
HGE	Hermosillo	RECAMBIO PLASMATICO	\$16,400.00		3	\$-	\$49,200.00
HGE	Hermosillo	RENINA	\$327.00		3	\$-	\$981.00
HGE	Hermosillo	RICKETSIA..ANTICUERPOS VS	\$417.00		2	\$-	\$834.00
HGE	Hermosillo	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS	\$811.00		2	\$-	\$1,622.00
HGE	Hermosillo	SUDAN III	\$532.00		1	\$-	\$532.00
HGE	Hermosillo	TINCION DE HIERRO MEDULA OSEA	\$532.00		4	\$-	\$2,128.00
HGE	Hermosillo	TINCION PAS	\$296.00		4	\$-	\$1,184.00
HIES	Hermosillo	1, 25 DIHIDROXICOLECALCIFEROL	\$751.00	1	2	\$751.00	\$1,502.00
HIES	Hermosillo	25 HIDROXIVITAMINA D	\$131.00	2	4	\$262.00	\$524.00
HIES	Hermosillo	ABERRACIONES CROMOSOMICAS ESPONTANEAS E INDUCIDAS	\$7,188.00	1	2	\$7,188.00	\$14,376.00
HIES	Hermosillo	ACANTAMOEBAS SPP AISLAMIENTO E IDENTIFICACION EN LCR DE	\$80.00	0	1	\$-	\$80.00
HIES	Hermosillo	ACETAMINOFEN EN SUERO	\$327.00	0	1	\$-	\$327.00
HIES	Hermosillo	ACIDIFICACION TUBULAR RENAL	\$93.00	0	1	\$-	\$93.00
HIES	Hermosillo	ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO	\$197.00	1	2	\$197.00	\$394.00
HIES	Hermosillo	ACIDO HOMOVANILICO	\$262.00	0	1	\$-	\$262.00
HIES	Hermosillo	ACTINA-MUSCULO LISO-ANTICUERPO IGG	\$197.00	0	1	\$-	\$197.00
HIES	Hermosillo	ACTIV. E INHIBIDORPLASMINOGENO	\$666.00	0	1	\$-	\$666.00
HIES	Hermosillo	ACTIVIDAD TRIPTICA EN HECES	\$66.00	1	3	\$66.00	\$198.00
HIES	Hermosillo	ADAMTS13 SERICO	\$5,929.00	0	1	\$-	\$5,929.00
HIES	Hermosillo	ADENOSIN DESAMINOSA	\$170.00	0	1	\$-	\$170.00
HIES	Hermosillo	AGREGOMETRIA PLAQUETARIA	\$197.00	0	1	\$-	\$197.00
HIES	Hermosillo	ALDOLASA EN SANGRE	\$118.00	0	1	\$-	\$118.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

HIES	Hermosillo	ALERGENO (IGE) ALFA LACTOALBUMINA	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO (IGE) YEMA DE HUEVO	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO IGE HUEVO BLANCO -CLARA- -F1-	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO INDIVIDUAL BETA LACTOGLOBULINA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO INDIVIDUAL DE CASEINA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO INDIVIDUAL DE LATEX	\$105.00	1	3	\$105.00	\$315.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO INDIVIDUAL DE SOYA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	ALERGENO INDIVIDUAL LECHE DE VACA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	ALFA 1 ANTITRIPSINA	\$380.00	1	3	\$380.00	\$1,140.00
HIES	Hermosillo	ALFA 2 ANTIPLASMINA	\$902.00	0	1	\$ -	\$902.00
HIES	Hermosillo	ALUMINIO EN SUERO	\$424.00	0	1	\$ -	\$424.00
HIES	Hermosillo	AMINOACIDOS ORINA	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	AMONIO EN PLASMA	\$93.00	0	1	\$ -	\$93.00
HIES	Hermosillo	ANALISIS DNA PRADER-WILLI/ANGELMAN SINDR	\$5,816.00	2	5	\$11,632.00	\$29,080.00
HIES	Hermosillo	ANDESMOGLAINA 1 ANTICUERPOS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANDESMOGLAINA 2 ANTICUERPOS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTI ADENOVIRUS	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ANTI BRUCELLA IGG	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	ANTI BRUCELLA IGM	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	ANTI CAPSIDE VIRUS EPSTEIN BARR	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00
HIES	Hermosillo	ANTI CENTROMERO	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ANTI CORTEZA SUPRARENAL	\$1,210.00	0	1	\$ -	\$1,210.00
HIES	Hermosillo	ANTI ENDOMISIALES	\$303.00	1	2	\$303.00	\$606.00
HIES	Hermosillo	ANTI FOSFATIDIL COLINA	\$1,452.00	0	1	\$ -	\$1,452.00
HIES	Hermosillo	ANTI FOSFATIDIL INOSITOL	\$1,452.00	0	1	\$ -	\$1,452.00
HIES	Hermosillo	ANTI FOSFATIDIL SERINA	\$1,452.00	0	1	\$ -	\$1,452.00
HIES	Hermosillo	ANTI GALACTOMANANOS	\$654.00	1	2	\$654.00	\$1,308.00

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	ANTI GANGLIOSIDOS	\$1,150.00	0	1	\$ -	\$1,150.00
HIES	Hermosillo	ANTI GLIADINA	\$145.00	0	1	\$ -	\$145.00
HIES	Hermosillo	ANTI GLICOPROTEINA PLAQUETARIA	\$2,420.00	0	1	\$ -	\$2,420.00
HIES	Hermosillo	ANTI HELICOBACTERPYLORI EN SANGRE	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	ANTI HEPATITIS D	\$256.00	0	1	\$ -	\$256.00
HIES	Hermosillo	ANTI HEPATITIS E	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	ANTI HETEROFILOS	\$66.00	0	1	\$ -	\$66.00
HIES	Hermosillo	ANTI ISLOTES DE LANGERHANS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTI LECHE DE VACA	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	ANTI LKM	\$145.00	0	1	\$ -	\$145.00
HIES	Hermosillo	ANTI MICOPLASMA PNEUMONIAE IGM	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	ANTI MICROSOMALES (IFA)	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	ANTI MUSCULO ESTRIADO (MICROELISA)	\$327.00	0	1	\$ -	\$327.00
HIES	Hermosillo	ANTI PROTEINA DE LECHE	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	ANTI RECEPTORES DE ACETIL COLINA	\$465.00	0	1	\$ -	\$465.00
HIES	Hermosillo	ANTI RIBOSOMALES	\$545.00	0	1	\$ -	\$545.00
HIES	Hermosillo	ANTI SARAMPION IGG	\$400.00	0	1	\$ -	\$400.00
HIES	Hermosillo	ANTI TROMBINA III	\$216.00	0	1	\$ -	\$216.00
HIES	Hermosillo	ANTI VIRUS DEL NILO	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTIBLOQUEADORES FACTOR INTRINSICO	\$851.00	1	3	\$851.00	\$2,553.00
HIES	Hermosillo	ANTI-CCP	\$275.00	6	16	\$1,650.00	\$4,400.00
HIES	Hermosillo	ANTICELULAS PARIETALES	\$472.00	1	2	\$472.00	\$944.00
HIES	Hermosillo	ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	ANTICUERPOS AC. VIRUS COXSACKIE	\$3,025.00	0	1	\$ -	\$3,025.00
HIES	Hermosillo	ANTICUERPOS ANTI MELINA	\$1,033.00	0	1	\$ -	\$1,033.00
HIES	Hermosillo	ANTICUERPOS ANTI SALMONELLA	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	ANTICUERPOS ANTIADRENAL	\$835.00	0	1	\$ -	\$835.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	ANTIDENGUE	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTIDECARBOXILASA DEL AC.GLUTAM	\$249.00	0	1	\$ -	\$249.00
HIES	Hermosillo	ANTIDOPING	\$131.00	1	2	\$131.00	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTIENDOMISIO	\$303.00	0	1	\$ -	\$303.00
HIES	Hermosillo	ANTIGENO AVIARIO	\$458.00	0	1	\$ -	\$458.00
HIES	Hermosillo	ANTIGENO P 24	\$164.00	0	1	\$ -	\$164.00
HIES	Hermosillo	ANTIGLIADINA	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ANTIMICOPLASMA	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	ANTIRECEPTOR THS	\$589.00	0	1	\$ -	\$589.00
HIES	Hermosillo	ANTIRIBONUCLEOPROTEINAS	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	ANTITIROGLOBULINA	\$131.00	6	16	\$786.00	\$2,096.00
HIES	Hermosillo	ANTITIROGLOBULINA ANTICUERPOS	\$131.00	1	2	\$131.00	\$262.00
HIES	Hermosillo	ANTITRANSGLUTAMINASA	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ANTIVARICELA	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	ANTY MICOBACTERIUM TB	\$211.00	0	1	\$ -	\$211.00
HIES	Hermosillo	ANTY MICOBACTERIUM TB IGG	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ANTY MICOBACTERIUM TB IGM	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	ARSENICO EN SUERO	\$424.00	0	1	\$ -	\$424.00
HIES	Hermosillo	ASCA ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE IGG/IGA	\$549.00	0	1	\$ -	\$549.00
HIES	Hermosillo	ATROFIA ESPINAL MUSCULAR SCRENING (SMA)	\$8,349.00	0	1	\$ -	\$8,349.00
HIES	Hermosillo	AUTO HEMOLISIS	\$2,420.00	0	1	\$ -	\$2,420.00
HIES	Hermosillo	BANDAS OLIGOCLONALES	\$1,648.00	0	1	\$ -	\$1,648.00
HIES	Hermosillo	BCL2 T(14-18) PCR	\$6,534.00	0	1	\$ -	\$6,534.00
HIES	Hermosillo	BCR/ABL TRANSCRITO 210 KD	\$1,815.00	6	16	\$10,890.00	\$29,040.00
HIES	Hermosillo	BETA GLUCO CEREBROCIDASA	\$1,961.00	0	1	\$ -	\$1,961.00
HIES	Hermosillo	BETA -LACTOGLOBULINA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	BETTA GALACTOSIDASA	\$158.00	0	1	\$ -	\$158.00

A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

HIES	Hermosillo	BICARBONATOS EN ORINA	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	BORDETELLA PERTUSIS AC VS	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	BORRELIA...ANTICUERPOS POR PCR VS	\$968.00	0	1	\$ -	\$968.00
HIES	Hermosillo	BORRELIA...IGG ANTI	\$145.00	0	1	\$ -	\$145.00
HIES	Hermosillo	BORRELIA...IGM ANTI	\$145.00	0	1	\$ -	\$145.00
HIES	Hermosillo	BRUCELA...AISLAMIENTO E IDENTIFICACION	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	CA 21.4	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	CA 72. 4	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	CALCIO IONIZADO	\$236.00	0	1	\$ -	\$236.00
HIES	Hermosillo	CALCULO RENAL...ESTUDIO DE	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	CANDIDA ALBICANS...ANTICUERPOS VS	\$1,198.00	0	1	\$ -	\$1,198.00
HIES	Hermosillo	CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE FE	\$72.00	0	1	\$ -	\$72.00
HIES	Hermosillo	CARBOXIHEMOGLOBINA	\$126.00	0	1	\$ -	\$126.00
HIES	Hermosillo	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IGG	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	CARIOTIPO	\$3,267.00	7	17	\$22,869.00	\$55,539.00
HIES	Hermosillo	CARIOTIPO BG EN MEDULA OSEA	\$2,367.00	9	22	\$21,303.00	\$52,074.00
HIES	Hermosillo	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	\$3,267.00	7	17	\$22,869.00	\$55,539.00
HIES	Hermosillo	CASEINA	\$93.00	0	1	\$ -	\$93.00
HIES	Hermosillo	CATECOLAMINAS FRACCION PLASMATICA	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	CATECOLAMINAS TOTALES SERICAS	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	CD 117	\$720.00	3	8	\$2,160.00	\$5,760.00
HIES	Hermosillo	CD 23	\$720.00	3	8	\$2,160.00	\$5,760.00
HIES	Hermosillo	CD 3	\$720.00	1	2	\$720.00	\$1,440.00
HIES	Hermosillo	CD 34	\$720.00	3	8	\$2,160.00	\$5,760.00
HIES	Hermosillo	CD 55	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD 59	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD13	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

HIES	Hermosillo	CD14	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD19	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD20	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD22	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD33	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD41	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD51	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CD56	\$720.00	0	1	\$ -	\$720.00
HIES	Hermosillo	CH 50	\$326.00	0	1	\$ -	\$326.00
HIES	Hermosillo	CICLOSPORINA NIVELES SERICOS	\$134.00	1	2	\$134.00	\$268.00
HIES	Hermosillo	CITRATOS EN ORINA 24H	\$131.00	2	4	\$262.00	\$524.00
HIES	Hermosillo	CLAMIDIA...IGA ANTI	\$138.00	0	1	\$ -	\$138.00
HIES	Hermosillo	CLAMIDIA...IGG ANTI	\$138.00	0	1	\$ -	\$138.00
HIES	Hermosillo	CLAMIDIA...IGM ANTI	\$138.00	0	1	\$ -	\$138.00
HIES	Hermosillo	CLONACEPAM EN SUERO	\$256.00	0	1	\$ -	\$256.00
HIES	Hermosillo	COAGLUTINACIÓN DE LCR	\$275.00	1	2	\$275.00	\$550.00
HIES	Hermosillo	COBRE EN ORINA	\$255.00	0	1	\$ -	\$255.00
HIES	Hermosillo	COBRE PLASMATICO	\$308.00	0	1	\$ -	\$308.00
HIES	Hermosillo	COCAINA	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	COCCIDIODES AC POR FCVS(PRECIPITINA)	\$262.00	4	10	\$1,048.00	\$2,620.00
HIES	Hermosillo	COCCIDIODES...IGG ANTI	\$262.00	5	12	\$1,310.00	\$3,144.00
HIES	Hermosillo	COCCIDIODINA INTRADERMOREACCIÓN	\$347.00	2	4	\$694.00	\$1,388.00
HIES	Hermosillo	COFACTOR DE RISTOOCETINO	\$572.00	0	1	\$ -	\$572.00
HIES	Hermosillo	COLIFORMES FECALES EN AGUA	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	COLIFORMES TOTALES EN AGUA	\$105.00	0	1	\$ -	\$105.00
HIES	Hermosillo	COMPLEMENTO C1	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	COMPLEMENTO C2	\$741.00	0	1	\$ -	\$741.00

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	COMPLEMENTO C5	\$916.00	0	1	\$ -	\$916.00
HIES	Hermosillo	COMPLEMENTO CH50	\$326.00	0	1	\$ -	\$326.00
HIES	Hermosillo	COPROPORFIRINA EN HECES	\$432.00	1	3	\$432.00	\$1,296.00
HIES	Hermosillo	COPROPORFIRINA EN ORINA	\$432.00	0	1	\$ -	\$432.00
HIES	Hermosillo	CORTISOL URINARIO	\$400.00	0	1	\$ -	\$400.00
HIES	Hermosillo	CPK MM	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	CRIPTOCOCO...ANTICUERPOS VS	\$367.00	0	1	\$ -	\$367.00
HIES	Hermosillo	CRIPTOCOCO...ANTIGENO DE	\$393.00	0	1	\$ -	\$393.00
HIES	Hermosillo	CROMOGRANINA	\$393.00	0	1	\$ -	\$393.00
HIES	Hermosillo	CROMOSOMA PHILADELPHIA 19 .72 FISH	\$2,484.00	6	15	\$14,904.00	\$37,260.00
HIES	Hermosillo	CROMOSOMA PHILADELPHIA 19 .72 PCR	\$2,299.00	6	15	\$13,794.00	\$34,485.00
HIES	Hermosillo	CRYPSTOSPORIDIUM HECES	\$1,027.00	0	1	\$ -	\$1,027.00
HIES	Hermosillo	CUANTIFERON TB GOLD	\$654.00	1	3	\$654.00	\$1,962.00
HIES	Hermosillo	CUANTIFICACION PROTEINA EN LCR	\$834.00	0	1	\$ -	\$834.00
HIES	Hermosillo	CULTIVO DE HONGOS 24	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	CULTIVO MYCOBACTERIUM (LOEWSTEIN-JENSEN)	\$458.00	0	1	\$ -	\$458.00
HIES	Hermosillo	CULTIVO PARA P. JIROVECI	\$424.00	1	2	\$424.00	\$848.00
HIES	Hermosillo	CULTIVO Sonda FOLEY	\$182.00	0	1	\$ -	\$182.00
HIES	Hermosillo	DESOXIPIRIDOLINA ORINA	\$571.00	0	1	\$ -	\$571.00
HIES	Hermosillo	DIAZEPAM EN SANGRE	\$1,029.00	0	1	\$ -	\$1,029.00
HIES	Hermosillo	DMD EVALUACION	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	DOPAMINA SERICA	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	D-XILOSA...PRUEBA DE LA	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	ELASTASA PANCREATICA	\$1,319.00	0	1	\$ -	\$1,319.00
HIES	Hermosillo	ELECTROFERESIS DE PROTEINAS	\$555.00	1	2	\$555.00	\$1,110.00
HIES	Hermosillo	ELECTROLITOS EN HECES	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	ENTAMOEBAS HYSTOLITICA...ANTICUERPOS VS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	EPINEFRINA SERICA	\$242.00	0	1	\$ -	\$242.00
HIES	Hermosillo	ESPERMATOZOIDE...ANTICUERPO VS	\$182.00	0	1	\$ -	\$182.00
HIES	Hermosillo	ESTRIOL	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	ESTROGENOS...RECEPTORES TISULARES PARA	\$785.00	0	1	\$ -	\$785.00
HIES	Hermosillo	ESTRONA	\$693.00	0	1	\$ -	\$693.00
HIES	Hermosillo	EXUDADO URETERAL CHLAMIDIA	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	FACTOR DE NECROSIS TUMORAL	\$751.00	0	1	\$ -	\$751.00
HIES	Hermosillo	FACTOR III	\$300.00	0	1	\$ -	\$300.00
HIES	Hermosillo	FENILALANINA SERICA	\$182.00	0	1	\$ -	\$182.00
HIES	Hermosillo	FISH LOCUS-SPECIFIC PROBE (X1)	\$3,921.00	0	1	\$ -	\$3,921.00
HIES	Hermosillo	FISH POR HIBRIDACIÓN IN SILU CON FLUORESCENCIA	\$5,881.00	0	1	\$ -	\$5,881.00
HIES	Hermosillo	FISH RECEPTOR 22Q11	\$5,445.00	0	1	\$ -	\$5,445.00
HIES	Hermosillo	FISH REGIÓN L5 AL L1	\$4,183.00	0	1	\$ -	\$4,183.00
HIES	Hermosillo	FISH REGION 4P	\$4,183.00	0	1	\$ -	\$4,183.00
HIES	Hermosillo	FISH REGION 7Q 11 SONTA WILLIAMS	\$6,796.00	0	1	\$ -	\$6,796.00
HIES	Hermosillo	FISH SONTA X/Y	\$6,292.00	0	1	\$ -	\$6,292.00
HIES	Hermosillo	FOSFATASA ACIDA TARTRATO RESISTENTE	\$2,310.00	0	1	\$ -	\$2,310.00
HIES	Hermosillo	FRAGILIDAD OSMOTICA	\$182.00	0	1	\$ -	\$182.00
HIES	Hermosillo	FROTIS VPH	\$524.00	0	1	\$ -	\$524.00
HIES	Hermosillo	FRUCTOSAMINA	\$484.00	0	1	\$ -	\$484.00
HIES	Hermosillo	GEN DE DISTROFIA (DMD/B) PARA DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE/BECKER	\$5,228.00	0	1	\$ -	\$5,228.00
HIES	Hermosillo	GEN DE FIBROSIS QUISTICA	\$1,517.00	1	3	\$1,517.00	\$4,551.00
HIES	Hermosillo	GEN DE WERDING HOFFMAN O ARTROFIA MUSCULAR	\$5,228.00	0	1	\$ -	\$5,228.00
HIES	Hermosillo	GEN DE X FRAGIL PARA RETRASO MENTAL	\$6,534.00	0	1	\$ -	\$6,534.00
HIES	Hermosillo	GLUCAGON EN SUERO	\$1,235.00	0	1	\$ -	\$1,235.00
HIES	Hermosillo	GRANULOCITOS...ANTICUERPOS VS	\$267.00	0	1	\$ -	\$267.00
HIES	Hermosillo	GRASAS EN HECES 72 HORAS	\$182.00	0	1	\$ -	\$182.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$334.00	2	6	\$668.00	\$2,004.00
HIES	Hermosillo	HEMOGLOBINA LIBRE	\$310.00	0	1	\$ -	\$310.00
HIES	Hermosillo	HEMOLISIS ACIDA...HAM	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	HEMOLISIS SUCROSA	\$327.00	0	1	\$ -	\$327.00
HIES	Hermosillo	HEMOSIDERINA EN ORINA	\$303.00	0	1	\$ -	\$303.00
HIES	Hermosillo	HER 2/NEU POR FISH	\$1,961.00	0	1	\$ -	\$1,961.00
HIES	Hermosillo	HERPES I Y II POR PCR	\$1,111.00	0	1	\$ -	\$1,111.00
HIES	Hermosillo	HERPES VIRUS PCR EN LIQUIDO CERFALORRAQUIDEO	\$1,111.00	1	3	\$1,111.00	\$3,333.00
HIES	Hermosillo	HERPES VIRUS...IGG ANTI	\$176.00	2	5	\$352.00	\$880.00
HIES	Hermosillo	HIERRO...CAPACIDAD DE FIJACION	\$109.00	0	1	\$ -	\$109.00
HIES	Hermosillo	HISTONA...ANTICUERPOS VS	\$218.00	0	1	\$ -	\$218.00
HIES	Hermosillo	HISTOPLASMA...IGG ANTI	\$484.00	0	1	\$ -	\$484.00
HIES	Hermosillo	HISTOPLASMA...IGM ANTI	\$393.00	0	1	\$ -	\$393.00
HIES	Hermosillo	HISTOPLASMINA...INTRADERMOREACCION PARA	\$363.00	0	1	\$ -	\$363.00
HIES	Hermosillo	HLA DQ DQ 2 AQB8	\$3,660.00	2	4	\$7,320.00	\$14,640.00
HIES	Hermosillo	HLA DR	\$3,388.00	2	4	\$6,776.00	\$13,552.00
HIES	Hermosillo	HLA-B27 ANTIGENO EN SANGRE	\$798.00	13	33	\$10,374.00	\$26,334.00
HIES	Hermosillo	HOMOCISTEINA SERICA	\$278.00	0	1	\$ -	\$278.00
HIES	Hermosillo	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	\$245.00	0	1	\$ -	\$245.00
HIES	Hermosillo	HORMONA ANTIDIURETICA	\$376.00	0	1	\$ -	\$376.00
HIES	Hermosillo	HVA...IGM ANTI	\$176.00	0	1	\$ -	\$176.00
HIES	Hermosillo	HVA..TOTAL	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	HVB...ANTIGENO E DE LA	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	IGE A LECHE DE VACA	\$121.00	0	1	\$ -	\$121.00
HIES	Hermosillo	IGE DE ASPERGILLUS	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	INDUCCIONES DREPANOCITOS	\$363.00	1	3	\$363.00	\$1,089.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	INFLUENZA TIPO A Y B	\$184.00	0	1	\$ -	\$184.00
HIES	Hermosillo	INMUNOFENOTIPO PLAQUETARIO	\$3,267.00	2	4	\$6,534.00	\$13,068.00
HIES	Hermosillo	INMUNOGLOBULINA D	\$405.00	0	1	\$ -	\$405.00
HIES	Hermosillo	INMUNOGLOBULINA DE SUPERFICIE	\$327.00	2	4	\$654.00	\$1,308.00
HIES	Hermosillo	INMUNOGLOBULINA E AVENA RAST	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	INMUNOGLOBULINA G EN LCR	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	INMUNOGLOBULINAS EN LCR	\$170.00	0	1	\$ -	\$170.00
HIES	Hermosillo	INMUNOPEROXIDASA TINCION	\$158.00	0	1	\$ -	\$158.00
HIES	Hermosillo	INSULINA SERICA	\$126.00	6	16	\$756.00	\$2,016.00
HIES	Hermosillo	INSULINA...ANTICUERPOS VS	\$406.00	3	7	\$1,218.00	\$2,842.00
HIES	Hermosillo	LACTATO	\$251.00	0	1	\$ -	\$251.00
HIES	Hermosillo	LAMOTRIGINA	\$581.00	0	1	\$ -	\$581.00
HIES	Hermosillo	LCR...COAGULACION	\$787.00	0	1	\$ -	\$787.00
HIES	Hermosillo	LDH...ISOENZIMAS	\$393.00	0	1	\$ -	\$393.00
HIES	Hermosillo	LEGIONELLA.ANTICUERPOS VS	\$593.00	0	1	\$ -	\$593.00
HIES	Hermosillo	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS VS	\$1,074.00	0	1	\$ -	\$1,074.00
HIES	Hermosillo	LEPTOSPIRA EN ORINA	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	LEPTOSPIRA...ANTICUERPOS VS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	LIPASA EN SUERO	\$146.00	0	1	\$ -	\$146.00
HIES	Hermosillo	LISIS DE EUGLOBULINAS	\$197.00	1	2	\$197.00	\$394.00
HIES	Hermosillo	LUPICO...ANTICOAGULANTE	\$234.00	7	18	\$1,638.00	\$4,212.00
HIES	Hermosillo	LYME...IGG ANTI	\$218.00	0	1	\$ -	\$218.00
HIES	Hermosillo	LYME...IGM ANTI	\$158.00	0	1	\$ -	\$158.00
HIES	Hermosillo	MANGANESO EN SUERO	\$308.00	0	1	\$ -	\$308.00
HIES	Hermosillo	MARCADOR TUMORAL PMLLRAR ALFA POR PCR-1	\$3,294.00	2	4	\$6,588.00	\$13,176.00
HIES	Hermosillo	MEMBRANA BASAL GLOMERULAR...ANTICUERPOS	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	MEMBRANA BASAL...ANTICUERPOS VS	\$242.00	0	1	\$ -	\$242.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	METAHEMOGLOBINA	\$242.00	0	1	\$ -	\$242.00
HIES	Hermosillo	MICROSCOPIA DE CAMPO OSCURO	\$218.00	0	1	\$ -	\$218.00
HIES	Hermosillo	MIOGLOBINA EN ORINA	\$131.00	1	2	\$131.00	\$262.00
HIES	Hermosillo	MITOCONDRIALES, ANTICUERPOS	\$121.00	0	1	\$ -	\$121.00
HIES	Hermosillo	MONOTEST	\$109.00	0	1	\$ -	\$109.00
HIES	Hermosillo	MUTACIÓN DE LA METILENO TETRAHIDROFOLATO REDUCTASA	\$1,619.00	0	1	\$ -	\$1,619.00
HIES	Hermosillo	MUTACION P/70 GENOTIPOS DEL GEN P/FIBROSIS QUIST	\$2,420.00	0	1	\$ -	\$2,420.00
HIES	Hermosillo	MYCOBACTERIUM...ANTICUERPO VS	\$1,239.00	5	12	\$6,195.00	\$14,868.00
HIES	Hermosillo	MYCOBACTERIUM...DROGOSENSIBILIDAD	\$3,267.00	0	1	\$ -	\$3,267.00
HIES	Hermosillo	NEIGLERIA SPP...AISLAMIENTO E IDENTIFICACION EN LCR DE	\$833.00	0	1	\$ -	\$833.00
HIES	Hermosillo	NEOPTERINA	\$2,418.00	1	2	\$2,418.00	\$4,836.00
HIES	Hermosillo	NIVELES DE ERITROPOYETINA	\$568.00	2	5	\$1,136.00	\$2,840.00
HIES	Hermosillo	NIVELES SERICOS ALOPERIDOL	\$553.00	0	1	\$ -	\$553.00
HIES	Hermosillo	NIVELES SERICOS DE METROTEXATE	\$651.00	4	10	\$2,604.00	\$6,510.00
HIES	Hermosillo	NIVELES SERICOS DE MICOFENOLATO	\$1,438.00	1	3	\$1,438.00	\$4,314.00
HIES	Hermosillo	NIVELES SERICOS FLUOXETINA	\$1,331.00	0	1	\$ -	\$1,331.00
HIES	Hermosillo	NUCLEOTIDASA 5	\$1,408.00	0	1	\$ -	\$1,408.00
HIES	Hermosillo	OSTEOCLACINA	\$1,331.00	0	1	\$ -	\$1,331.00
HIES	Hermosillo	OXALATOS EN ORINA 24 HRS	\$275.00	0	1	\$ -	\$275.00
HIES	Hermosillo	P-ANCA	\$262.00	4	11	\$1,048.00	\$2,882.00
HIES	Hermosillo	PANEL DE ALERGENOS ALIMENTICIO MEXICANO	\$1,896.00	2	4	\$3,792.00	\$7,584.00
HIES	Hermosillo	PANEL DE ALERGENOS INHALATORIO MEXICANO	\$1,755.00	1	2	\$1,755.00	\$3,510.00
HIES	Hermosillo	PANEL GASTROINTESTINAL POR PCR (Campylobacter, Clostridium difficile, Plesiomonas, Salmonella, Vibrio, Yersinia enterocolitica, E. coli diarreogénica, E. coli enteroagregativa, E. coli enteropatogénica, E. coli enterotoxigénica, E. coli productoras de toxinas tipo shiga y stx1/stx2, E. coli 0157, E. coli enteroinvasiva, Adenovirus F40/41, Astrovirus, Norovirus GI/GII, Rotavirus A, Sapovirus (I,II, IV y V), Cryptosporidium, Cyclospora cayetanensis, Engtamoeba histolytica, Giardia lamblia.*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	PANEL INFECCIOSO POR PCR (Borrelia burgdorferi, Rickettsia, Leptospira)*	\$3,200.00	1	2	\$3,200.00	\$6,400.00
HIES	Hermosillo	PANEL MENINGITIS POR PCR (Escherichia coli K1, Haemophilus influenzae, Listeria monocytogenes, Neisseria Meningitidis, Streptococcus agalactiae, Streptococcus pneumoniae, Cryptococcus neoformans/gattii, Cytomegalovirus, Enterovirus, Virus herpes simple 1, Virus herpes simple 2, Herpesvirus humano 6, Parechovirus humano, Virus Varicella - Zoster)*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HIES	Hermosillo	PANEL PNEUMONIA POR PCR (Complejo acinetobacter, calcoaceticus baumannii, Enterobacter cloacae, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Klebsiella aerogenes, Klebsiella oxytoca, Klebsiella pneumoniae, Moraxella catarrhalis, Proteus spp., Pseudomonas aeruginosa, Serratia marcescens, SXTaphylococcus aureus, Streptococcus agalactiae, Streptococcus pneumoniae, Streptococcus pyogenes, Chlamydia pneumoniae, Legionella pneumophila, Mycoplasma pneumoniae, Adenovirus, Coronavirus, Metapneumovirus humano, Rinovirus/Enterovirus humano, Influenza A, Influenza B, Virus parainfluenza, Virus sincicial respiratorio)*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HIES	Hermosillo	PANEL RESPIRATORIO POR PCR (Bordetella parapertussis, Bordetella pertussis, Chlamydia pneumoniae, Mycoplasma pneumoniae, Adenovirus, Coronavirus 229E, Coronavirus HKU1, Coronavirus NL63, Coronavirus OC43, Síndrome respiratorio, Coronavirus SARS-COV 2, Metapneumovirus humano, Rinovirus/Enterovirus humano, Influenza A, Influenza A/H1, Influenza A/H1-2009, Influenza A/H3, Influenza B, Virus parainfluenza 1, Virus parainfluenza 2, Virus parainfluenza 3, Virus parainfluenza 4, Virus sincicial respiratorio)*	\$9,500.00	0	1	\$ -	\$9,500.00
HIES	Hermosillo	PANEL VIRAL RESPIRATORIO	\$1,755.00	0	1	\$ -	\$1,755.00
HIES	Hermosillo	PAROTIDITIS...IGG ANTI	\$493.00	0	1	\$ -	\$493.00
HIES	Hermosillo	PAROTIDITIS...IGM ANTI	\$242.00	0	1	\$ -	\$242.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	PARVOVIRUS B-19 IGG	\$225.00	0	1	\$ -	\$225.00
HIES	Hermosillo	PARVOVIRUS B-19,-IGG,IGM-	\$211.00	0	1	\$ -	\$211.00
HIES	Hermosillo	PBL	\$393.00	0	1	\$ -	\$393.00
HIES	Hermosillo	PCR ADENOVIRUS	\$1,047.00	1	2	\$1,047.00	\$2,094.00
HIES	Hermosillo	PCR CITOMEGALOVIRUS	\$968.00	10	25	\$9,680.00	\$24,200.00
HIES	Hermosillo	PCR COCCIDIODES	\$1,047.00	0	1	\$ -	\$1,047.00
HIES	Hermosillo	PCR EPSTEIN BAAR	\$1,047.00	0	1	\$ -	\$1,047.00
HIES	Hermosillo	PCR MUTACIÓN V617F DE JACK 2	\$1,239.00	0	1	\$ -	\$1,239.00
HIES	Hermosillo	PCR MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	\$1,177.00	2	5	\$2,354.00	\$5,885.00
HIES	Hermosillo	PCR PARA COCCIDIOMICOSIS DE LAVADO BRONCOALVEOLAR	\$1,047.00	2	5	\$2,094.00	\$5,235.00
HIES	Hermosillo	PEPTIDO C	\$231.00	0	1	\$ -	\$231.00
HIES	Hermosillo	PEPTIDO CICLICO CITRULINADO IGG	\$275.00	0	1	\$ -	\$275.00
HIES	Hermosillo	PEPTIDO NATRIURETICO	\$262.00	2	4	\$524.00	\$1,048.00
HIES	Hermosillo	PIRUVATO KINASA	\$405.00	0	1	\$ -	\$405.00
HIES	Hermosillo	PLASMINOGENO	\$524.00	0	1	\$ -	\$524.00
HIES	Hermosillo	PLOMO EN SANGRE	\$484.00	0	1	\$ -	\$484.00
HIES	Hermosillo	PORFILIBINAGENO EN HORINA	\$303.00	0	1	\$ -	\$303.00
HIES	Hermosillo	PPD	\$303.00	60	150	\$18,180.00	\$45,450.00
HIES	Hermosillo	PPL	\$363.00	0	1	\$ -	\$363.00
HIES	Hermosillo	PRIMIDONA EN SANGRE	\$484.00	0	1	\$ -	\$484.00
HIES	Hermosillo	PROCALCITONIN SERUM	\$448.00	1	3	\$448.00	\$1,344.00
HIES	Hermosillo	PROCALCITONINA SERICA CUANTITATIVA	\$448.00	4	10	\$1,792.00	\$4,480.00
HIES	Hermosillo	PRODUCTOS DEGRADACION FIBRINA	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	PROGESTERONA...RECEPTORES TISULARES PARA	\$605.00	0	1	\$ -	\$605.00
HIES	Hermosillo	PROTEINA BASICA DE MIELINA	\$655.00	0	1	\$ -	\$655.00
HIES	Hermosillo	PROTEINAS DE BENGE JONES EN ORINA	\$323.00	0	1	\$ -	\$323.00
HIES	Hermosillo	PROTOPORFIRINA	\$445.00	0	1	\$ -	\$445.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR**

CONTRATO S3M0179

HIES	Hermosillo	QUIOMIOTAXIS LEUCOCITARIO	\$458.00	0	1	\$ -	\$458.00
HIES	Hermosillo	REACCION OXIDATIVA DE NEUTROFILOS	\$424.00	0	1	\$ -	\$424.00
HIES	Hermosillo	RECAMBIO PLASMATICO	\$14,400.00	0	1	\$ -	\$14,400.00
HIES	Hermosillo	REDUCCION NITROAZULTETRAZOLIO	\$788.00	0	1	\$ -	\$788.00
HIES	Hermosillo	RENINA SERICA CON ACTIVIDAD FISICA	\$158.00	0	1	\$ -	\$158.00
HIES	Hermosillo	RESISTENCIA A LA PROT. C REACTIVA	\$319.00	0	1	\$ -	\$319.00
HIES	Hermosillo	RETRACCION DEL COAGULO	\$545.00	0	1	\$ -	\$545.00
HIES	Hermosillo	RICKETSIA...ANTICUERPOS VS	\$357.00	0	1	\$ -	\$357.00
HIES	Hermosillo	ROSA DE BENGALA	\$666.00	0	1	\$ -	\$666.00
HIES	Hermosillo	RT POR ESTUDIO MOLECULAR	\$2,687.00	0	1	\$ -	\$2,687.00
HIES	Hermosillo	SACAROSA	\$3,921.00	0	1	\$ -	\$3,921.00
HIES	Hermosillo	SALICILATOS	\$654.00	0	1	\$ -	\$654.00
HIES	Hermosillo	SATURACION DE TRANSFERRINA	\$605.00	1	3	\$605.00	\$1,815.00
HIES	Hermosillo	SEROTONINA	\$563.00	1	3	\$563.00	\$1,689.00
HIES	Hermosillo	SMA CARRIER SCREEN	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	SUBCLASES IGG	\$427.00	0	1	\$ -	\$427.00
HIES	Hermosillo	SUDAN III	\$66.00	0	1	\$ -	\$66.00
HIES	Hermosillo	TAENIA SOLIUM...ANTICUERPOS EN SUERO POR ELISA VS	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	TALIO EN SANGRE	\$472.00	0	1	\$ -	\$472.00
HIES	Hermosillo	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO EN SANGRE	\$981.00	0	1	\$ -	\$981.00
HIES	Hermosillo	TAMIZ METABOLICO ORINA	\$981.00	0	1	\$ -	\$981.00
HIES	Hermosillo	TEOFILINA	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00
HIES	Hermosillo	TIAMINA VITAMINA B1	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	TIEMPO DE COAGULACION IVY	\$15.00	0	1	\$ -	\$15.00
HIES	Hermosillo	TINCION DE HIERRO MEDULA OSEA	\$104.00	0	1	\$ -	\$104.00
HIES	Hermosillo	TINCION PAS	\$66.00	0	1	\$ -	\$66.00
HIES	Hermosillo	TOPIRAMATO	\$902.00	0	1	\$ -	\$902.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

HIES	Hermosillo	TRASLOCACIÓN 8.14 POR FISH	\$6,050.00	0	1	\$ -	\$6,050.00
HIES	Hermosillo	TRASLOCACIÓN 8.21 POR FISH	\$6,897.00	0	1	\$ -	\$6,897.00
HIES	Hermosillo	TRASLOCACIÓN 9.11 POR FISH	\$6,534.00	0	1	\$ -	\$6,534.00
HIES	Hermosillo	TRASLOCACIÓN 12.21 POR FISH	\$10,588.00	0	1	\$ -	\$10,588.00
HIES	Hermosillo	TREPONEMA PALLIDUM ...FTA-ABS	\$4,785.00	0	1	\$ -	\$4,785.00
HIES	Hermosillo	UROPORFIRINAS	\$458.00	0	1	\$ -	\$458.00
HIES	Hermosillo	VANILMANDELICO AC ORINA	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	VIBRIO CHOLERAE EN AGUA	\$197.00	0	1	\$ -	\$197.00
HIES	Hermosillo	VIRUS SINSCICIAL RESPIRATORIO	\$262.00	0	1	\$ -	\$262.00
HIES	Hermosillo	VITAMINA B-12	\$118.00	0	1	\$ -	\$118.00
HIES	Hermosillo	WALLER ROSE FACTOR REUMATOIDE	\$66.00	0	1	\$ -	\$66.00
HIES	Hermosillo	ZINC EN SANGRE	\$131.00	0	1	\$ -	\$131.00

RESUMEN		
SUBTOTAL	521,739.20	1,304,348.00
IVA	83,478.27	208,695.68
TOTAL	605,217.47	1,513,043.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

Anexo 3 (Tres)

"FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--

Anexo 4 (Cuatro)

"Términos y Condiciones"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Paraclínicos Especiales *"Términos y condiciones"*

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de estudios de paraclínicos especiales, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen ó cuenten con equipo para la realización de los estudios del servicio de paraclínicos especiales, clínicas u hospitales, los cuales el proveedor recolectará de las unidades médicas con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Los licitantes deberán contar con los equipos propios para realizar el estudio o procedimiento a los derechohabientes con solicitud del servicio debidamente requisitada de acuerdo con la partida a participar.

Los equipos, deberán ser de tecnología acorde a las comentadas en la guía práctica clínica en la versión que presente un tratamiento óptimo al paciente y seguridad en la atención.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal especializado y destinado para la recolección y traslado de muestras, el cual debe estar debidamente identificado al acudir a la unidad médica.

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite al menos las siguientes disciplinas: Química Clínica, Hematología, Inmunología, Uro análisis, Inmunoquímica, Citopatología y Microbiología

- NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Copia del certificado de participación en al menos un programa de Control de Calidad Externo, emitido por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Acreditar haber aprobado en el programa de Control de Calidad externo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento
3. Responsable Sanitario

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Los reportes de resultados deberán tener nombre, firma del químico especialista, y cédula profesional de quien emite el diagnóstico.

Los estudios se requerirán de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas todos los días del año. Los resultados de los estudios serán en acuerdo con la unidad administradora del contrato, dependiendo de la metodología que se utilice para llegar al resultado.

Los estudios que se requieran con carácter de urgentes y se requerirán cualquier día y hora, incluyendo sábados o domingos o días festivos oficiales y su atención será inmediata y los resultados se entregarán en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas después de entregada la muestra

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica solicitante por las muestras; la preparación embalaje o retiro del formol queda a cargo del proveedor, así como los costos de transportación al laboratorio donde se realizará el proceso e interpretación

El prestador del servicio entregara la documentación de facturación por los procedimientos, por período mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para revisión con copia de los reportes de los estudios realizados, por medio impreso y/o electrónico.

El proveedor deberá acudir a la Unidad Médica en forma diaria con su propio material, para la toma de muestra de los pacientes que se encuentren hospitalizados y su traslado sea imposible, según lo solicitado por la Unidad Médica tratante y previa autorización por el Director de la Unidad, sin costo para el Instituto sobre el material utilizado, así como el traslado del personal del proveedor adjudicado.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El proveedor que resulte asignado deberá establecer en un plazo no mayor a 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato una página WEB de Internet, en el que contenga los resultados de los estudios solicitados, debidamente identificados, debiendo presentar como parte de su propuesta escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa licitante, donde hace constar que los resultados que se emiten en la página WEB son confiables para la determinación del diagnóstico.

Las técnicas y procedimientos realizados en los laboratorios se sujetarán a los principios científicos que los sustentan

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará; Deberá incluir; Nombre del Químico que atenderá urgencias, teléfono celular, correo electrónico, a fin de estar localizable las 24 hrs del día, incluyendo fines de semana, días festivos, para cumplir con dicha comisión. En su defecto; cuando no esté localizable a la segunda llamada realizada a dicho personal del Proveedor, La tercera llamada se le realizará al responsable sanitario, quién asumirá el papel de Químico de urgencias, por lo que deberá también proporcionar los datos solicitados, para eventual localización

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor da aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: divisible

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no acuda a la recolección de muestras	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato

Fórmula

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 2 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica los números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

vigente

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Autorizó
Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Dra. Liliana Guadalupe Rojo Villa
Supervisora Programa IMSS BIENESTAR

Elaboró
Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA

AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023

SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE
PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS
BIENESTAR

CONTRATO S3M0179



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACIÓN/UMAE		Fecha: DIA MES AÑO			
UNIDAD MÉDICA: 4		PACIENTE: NOMBRE: 5			
CÓDIGO PRESUPUESTAL:		SEXO: M ☐ F ☐			
TIPO Y NÚMERO:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO			
LOCALIDAD:		CURP:			
SERVICIO QUE DERIVA: 6		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 5			
NOMBRE:		RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PE ☐ SE AM ☐			
DIRECCIÓN:		TIPO DE 10			
TIPO DE SERVICIO:		ÚNICA ☐ MÚLTIPLE ☐ HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
ORDINARIO ☐ 7		VIGENCIA DE 11			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		URGENCIA: ☐			
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12					
GRUPO A SUBROGAR: 13					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐		CONSULTA MATERNO: ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐		AUX DE: ☐	
SERVICIO (S) A SUBROGAR 14					
CANTIDAD		ESPECIFICAR			
PROVEEDOR 15					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DOMICILIO:		R/C: TEL: AL:	
CONTRATO No.:		VIGENCIA DEL:		AUT. DIRECTOR 16	
ELABORÓ 14		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO 17		AUT. DIRECTOR 18	
NOMBRE:		CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBÓ 19			
MATRÍCULA:		NOMBRE: PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:			
FIRMA:		DIRECCIÓN: TEL:			
FECHA:		FIRMA:			

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-006



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA
		AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR
		CONTRATO S3M0179

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE A Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

Página 18 de 20

Clave: 2000-001-006



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-117-2023 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLÍNICOS ESPECIALES, PARA IMSS BIENESTAR CONTRATO S3M0179
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados

Unidad Médica: _____
N° de contrato: _____
Mes correspondiente: _____

Folio subrogado	Fecha de elaboración	Nombre médico solicitante	Matrícula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	Nombre del paciente	Número de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y/ estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
Total de Servicios:												Total Importe:		

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

